

ORDENANZA N° 5.333

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Desafectar del dominio público la porción de lote cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción “I” – Sección “E” - Manzana “239” - Parcela “191” destinada a espacio verde, que surge del plano de loteo aprobado por disposición N° 016059/ 2015 del B° Puerta de la Quebrada de esta Ciudad.

ARTICULO 2°: Declarar de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecido en los Art. N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de venta a la Sra. **KARAM DE LEO, ROSA** – L.C. N° 5.137.689 – Parcela “191”- Manzana 239 - Sección E - Circunscripción I - Cuyas Medidas, linderos y superficie se grafican en Anexo I, trámite que se realizara en expediente O – 5431 – K – 14 y cuyo precio saldrá de una tasación realizada por la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras tomando valores de mercado. El otorgamiento de este Lote se hace con el cargo de construir un cerramiento perimetral según lo descripto, caso contrario el predio será restituido al Municipio.

ARTICULO 4°: Luego de tasado el terreno por la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras, se recepcionará el pago por la Dirección General de Rentas Municipal, se extenderá un decreto de venta y por Escribanía Municipal se extenderán las respectivas escrituras traslativas de dominio. Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierra y Catastro Municipal y Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-